

RADICACION: 2021-00809-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez la anterior demanda, no siendo subsanada dentro del plazo concedido, el cual venció el 25 de enero de 2022. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2022.

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto Interlocutorio No. 109

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe rendido y que la demanda no fue subsanada dentro del plazo concedido, de conformidad con el inciso 3º del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-RECHAZAR** la anterior demanda de PERTENENCIA formulada por JANETH DEL SOCORRO MARTINEZ REINEL contra NESTOR ADARVE ECHEVERRY Y OTROS, por las razones dadas en la parte considerativa.
- 2.- DEVOLVER** los documentos anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- 3.- ARCHIVASE** lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 018

Fecha: FEB.08.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018dcba97f72c20b355e5bbe29dce1aa76b7bf8d1c611fe904dfbc5c59d6e202**

Documento generado en 07/02/2022 03:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>